SECRETARÍA DE ENERGIAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

No. Contrato:	SMEG-CDCASO-037-2022
Fecha de Suscripción:	*01 de septiembre del 2022*
Contratista:	COLGAS S.A E.S.P
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DEL CARGO POR CONEXIÓN Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFÉRICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADUAS Y DEL COLEGIO CUNDINAMARCA - QUE SON OPERADOS POR NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, Y NORGAS S.A. E.S.P.
Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 13 de enero del 2026
Valor:	El valor total necesario para la realización del objeto del convenio se estima en la suma de **MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.060.413.900)**

No. Contrato:	SEMS-ES-CA-048-2025
Fecha de Suscripción:	*27 de agosto del 2025*
Contratista:	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ampliar la cobertura del servicio de gas combustible por redes, a través de la construcción de sistemas de distribución y la financiación del cargo por conexión y la red interna, para usuarios de las veredas de los municipios de Jerusalén, Nariño, Apulo, Quipile y Tocaima con OP&S S.A. E.S.P, en el departamento de Cundinamarca.
Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será de 12 meses contados a partir del acta de inicio. Dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Valor:	El valor total necesario para la realización del objeto del convenio se estima en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($7.498.952.421)**

No. Contrato:	SEMS-ES-CA-057-2025
Fecha de Suscripción:	*05 DE NOVIEMBRE DEL 2025*
Contratista:	DISTRISERVICIOS SAS ESP
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ampliar la cobertura del servicio de gas combustible por redes, a través de la construcción del sistema de distribución y la financiación del cargo por conexión y la red interna, para usuarios del municipio de Silvania del departamento de Cundinamarca

Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será de 13 meses contados a partir del acta de inicio. Dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Valor:	El valor total necesario para la realización del objeto del convenio se estima en la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($7.636.542.418)**

ACTO *DE CAMBIO DE* DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *29 de diciembre del 2025*

Que, a partir del 29 de diciembre del 2025, el funcionario **FREDY HUMBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 79.863.146, profesional Universitario, Grado 03 se encontrará en el goce de las vacaciones

Que el funcionario actualmente es el supervisor de los convenios SMEG-CDCASO-037-2022, SEMS-ES-CA-048-2025 y SEMS-ES-CA-057-2025 *y* debido a su futura ausencia temporal, será necesario designar un supervisor por el periodo de vacaciones.

Se informa la designación de supervisión de los convenios SMEG-CDCASO-037-2022, SEMS-ES-CA-048-2025 y SEMS-ES-CA-057-2025, a partir del 29 de diciembre del 2025 hasta el 21 de enero del 2026, a la ingeniera **LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO**, directora de Energías de la SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Que sea una persona con desempeño, experiencia y manejo de prestaciones de servicio.*
2. *Que cuenta con una experiencia mayor de doce (12) meses, tiempo suficiente para desarrollar la delegación de supervisión.*
3. *Que su perfil sea profesional, con conocimiento propio de temas que le permita desarrollar la actividad de supervisión del contrato/convenio.)*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO**, directora de Energías de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Cuenta con los conocimientos en supervisión de contratos.

2. Cuenta con una experiencia superior de doce (12) meses en el campo profesional relacionados con el objeto de la contratista.
3. El funcionario es profesional, lo que le permite desarrollar la supervisión del contrato.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión de los convenios SMEG-CDCASO-037-2022, SEMS-ES-CA-048-2025 y SEMS-ES-CA-057-2025, al funcionario **LYNDA CATHERYNE SANDOVAL SERRANO**, directora de Energías de la SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE, a partir del 29 de diciembre del 2025 hasta el 21 de enero del 2026

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, mensualmente.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
Secretaria de Energías y Minería Sostenible

Elaboró: Natalia Morales López- Contratista SEMS
Aprobó: Sandra Milena Fonseca Casallas

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.